

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, o2 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.147.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 4.705 de fecha 26 de Marzo de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director del Centro de Salud Familiar Carén.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Sra. Janeth Cortes Castillo, C.I. Administrativa del Centro de Salud Familiar Carén, por o2 horas de Compensación desde las 14:00 hasta 16:00 el día 03 de Agosto de 2018.

DIRECTOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TBR/pac.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)

CESFAM
 Unidad de Personal

DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"